CONTRATO S.G. MINISTRO N° 253 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°226/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)**, RUC N° 80121366-5, domiciliada en Juan Bautista Rivarola Matto N° 6067, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con C.I. N° 561.802, y **Ing. TEODORO TERESIO RIVEROS CORREA**, con Cédula de Identidad N° 447.959 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N°2**" al Contrato S.G. Ministro N° 226/2022 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 226/2022, en fecha 21 de junio del 2022 como resultado del **LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, adjudicado por Resolución Ministerial N° 905 de fecha 21/04/2022. El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1976 de fecha 31 de octubre de 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 226/2022.

b) Convenio Modificatorio N°1.

c) Informe Técnico de la Fiscalización Consorcio PROSUL-CONSULPAR, justificación Técnica al Convenio Modificatorio N°2 y sus Anexos (Planilla de Cantidades y sus precios – Cronograma Físico Financiero, Curva de Avance – Cómputo Métrico – Análisis de Precios unitarios de ítems nuevos – Especificaciones técnicas de ítems nuevos – Memoria de Ingeniería – Planos del Proyecto Ejecutivo) – Expediente MEU N° 23544/2024.

d) Resolución Ministerial N°1976 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N°2.

Los documentos que forman parte del presente Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 2, la prioridad de los mismos será en el orden

Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal
CONSORCIO VIAL ORIENTAL
RUC: 80121366 -5

enunciado anteriormente. Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el cronograma derivado del presente convenio está previsto en el objeto de gasto 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2025 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37c de la Ley 2051)

El presente Convenio Modificatorio N°2, representa un aumento de Gs. 8.734.739.623, (guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N°1, quedando el monto final Gs. 279.250.141.495 (guaraníes, doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco) IVA incluido, lo que representa un incremento del 18,45% con respecto al monto contractual.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONTRATANTE todas las Pólizas de Seguros exigibles en el contrato de obras de conformidad al PBC, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N°2.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, Ley N° 2051).

6.1. En el presente Convenio Modificatorio N° 2 se amplía el plazo de ejecución de obra por incremento de los ítems previstos contractualmente y la adición de nuevos ítems, quedando como fecha de terminación el 15 de junio del 2025.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley N° 2051).

7.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico - Financiero", conforme a los Aspectos Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

Ing. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
Por la Contratista

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Por el Contratante

Ing. TEODORO TERESIO RIVEROS CORREA
Por la Contratista

CONSORCIO VIAL ORIENTAL
RUC: 80121366 - 5